



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

8 de junio de 2020

Circular SBO No. 13/2020

Señores

**INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO y,
ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS (OPDF's)**

Todo la República

Estimados Señores:

En atención a lo dispuesto en el “**REGLAMENTO DEL FONDO DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS MIPYMES AFECTADAS POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19**” aprobado por el Directorio del Banco Central de Honduras, mediante Acuerdo No.06/2020 del 20 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,259 del 21 de mayo del año en curso, esta Superintendencia considera procedente modificar el Manual Contable para Instituciones Financieras y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF's), de la siguiente forma:

1. Incorporar al Manual Contable las siguientes Cuentas de Orden, subcuentas y divisionarias:

CUENTA										DESCRIPCIÓN
7	8	9	1	1						CONTROL PRÉSTAMOS MONTOS GARANTIZADOS FONDO COVID-19
7	8	9	1	1	0	1				Empresas de Mayor Tamaño
7	8	9	1	1	0	1	0	1		Garantía Vigente
7	8	9	1	1	0	1	0	2		Garantía Ejecutada (Pagada por el Fondo EMT COVID-19)
7	8	9	1	1	0	2				Mediana Empresa
7	8	9	1	1	0	2	0	1		Garantía Vigente
7	8	9	1	1	0	2	0	2		Garantía Ejecutada (Pagada por el Fondo Mipyme COVID-19)
7	8	9	1	1	0	3				Pequeña Empresa
7	8	9	1	1	0	3	0	1		Garantía Vigente
7	8	9	1	1	0	3	0	2		Garantía Ejecutada (Pagada por el Fondo Mipyme COVID-19)
7	8	9	1	1	0	4				Micro Empresa
7	8	9	1	1	0	4	0	1		Garantía Vigente
7	8	9	1	1	0	4	0	2		Garantía Ejecutada (Pagada por el Fondo Mipyme COVID-19)
7	8	9	1	2						CONTROL PRÉSTAMOS MONTOS NO GARANTIZADOS FONDO COVID-19
7	8	9	1	2	0	1				Empresas de Mayor Tamaño
7	8	9	1	2	0	1	0	1		Monto no garantizado por Fondo EMT COVID-19
7	8	9	1	2	0	2				Mediana Empresa
7	8	9	1	2	0	2	0	1		Monto no garantizado por Fondo Mipyme COVID-19
7	8	9	1	2	0	3				Pequeña Empresa
7	8	9	1	2	0	3	0	1		Monto no garantizado por Fondo Mipyme COVID-19
7	8	9	1	2	0	4				Micro Empresa
7	8	9	1	2	0	4	0	1		Monto no garantizado por Fondo Mipyme COVID-19

2. Agregar las descriptivas de las cuentas como se detalla a continuación:

78911 Control Préstamos Montos Garantizados Fondo COVID-19

En esta cuenta se registrará el monto de capital correspondiente al porcentaje garantizado por el Fondo COVID-19 según corresponda dentro de los rangos de monto de crédito otorgado por la institución financiera.

78912 Control Préstamos Montos No Garantizados Fondo COVID-19

En esta cuenta se registrará el monto de capital correspondiente al porcentaje no garantizado por el Fondo COVID-19 según corresponda dentro de los rangos de monto de crédito otorgado por la institución financiera.

3. Para efectos del cálculo del Índice de Adecuación de Capital (IAC), el tratamiento de los créditos garantizados por los Fondos de Garantía COVID-19 será comunicado mediante Resolución de la Comisión.

4. La utilización de las cuentas 7891101 “Control Préstamos Montos Garantizados Fondo COVID-19 - Empresas de Mayor Tamaño” y 7891201 “Control Préstamos Montos No Garantizados Fondo COVID-19 - Empresas de Mayor Tamaño”, para efectos del Fondo de Garantía para Empresas de Mayor Tamaño, se notificará posteriormente.

La Comisión a través del Sistema de Interconexión Financiera pondrá a disposición de las Instituciones del Sistema Financiero y OPDF's las versiones actualizadas del Capturador Contable y de Saldos Diarios NIIF, conteniendo las reformas al Manual Contable referido en la presente Circular.

El primer reporte de información bajo la nueva versión del Capturador Contable Saldos Diarios NIIF debe realizarse con la información correspondiente al 1 de junio de 2020; y, la información remitida a través del “Capturador Contable” deberá enviarse a partir de la información correspondiente al mes de junio de 2020. En el caso de instituciones del sistema financiero que hayan otorgado créditos bajo el Fondo de Garantía Covid-19 y requieran el reemplazo de cifras en Capturador de Saldos Diarios NIIF deberán solicitarlo a los correos electrónicos nreyes@cnbs.gob.hn y dromero@cnbs.gob.hn.

Atentamente,


EVIN A. ANDRADE
Superintendente



cc: Gerencia de Estudios
Gerencia de Riesgos
Unidad de Análisis, Cumplimiento y Seguimiento